

Paño, Parroquia de San Juan de Lubre, del Ayuntamiento de Bergondo, en la margen izquierda del camino vecinal de Sada al Espíritu Santo, para suministrar energía eléctrica a la citada Parroquia, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de dos líneas de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de la estación transformadora «Vista Alegre», de 50 KVA., y de la red de baja tensión que arranca de esta estación transformadora y que suministrará energía al barrio de Vista Alegre y a los lugares de Balado, Casal, Vidueiro y Darefe, del Ayuntamiento de Ordenes, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 18 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 41, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea a la E. T. 640, Asentiu.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Asentiu.
Final de la línea: E. T. número 800, «Granja Samarra», y E. T. número 825, «Finca Bensá».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 2.510 m.
Apoyos: Postes de hormigón pretensado.
Situación E. T.: «Granja Samarra» y «Finca Bensá».
Potencia y tensión: EE. TT. de 30 y 50 KVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: C-1.241.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—73-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan: Reforma general de las líneas situadas en el denominado «Pago Arenas», situado en esta capital, cuya reforma afecta a 6.739 metros de longitud de líneas, a la tensión de 13,2 KV., apoyos de hormigón vibrado de 510 kilogramos de carga útil en cogolla, conductor Al-Ac, de 116,2 milímetros cuadrados y armado Nappe Voute, con aislador 1,507, de «Esperanza, S. A.», con sus derivaciones de Al-Ac, de 43,05 milímetros cuadrados a transformadores de servicio público de «E. P. V. S. A.», y particulares siguientes: Florentino Mazón;

Teodoro Fraile, «Los Angeles»; Luis Villanueva; Severino García, «Explotaciones Terradillo»; Mercedes Villanueva, «Las Arenas»; Angel Marcos y Mercedes Villanueva (casero); Francisco Galindo, «Granja Terra»; Fernando Ortiz, «Granja Terra» (casero); Arolina Herrero «Doña Sancho», y Miguel Alvarez.

La instalación fué autorizada por esta Delegación con fecha 23 de noviembre de 1967.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—93-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita: Línea a 13,2 KV., de 15.768 metros de longitud, entre Olivares de Duero y Amusquillo, derivando la energía de otra línea propiedad de la Empresa peticionaria y compuesta de apoyos de hormigón, aisladores de cadena y rígidos y conductor Al-Ac de 43,05 milímetros cúbicos, para cuya instalación fué autorizada con fecha 16 de junio de 1967.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazos y forma reglamentarios.

Valladolid, 4 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—94-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Valverde de los Ajos (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de julio de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Valverde de los Ajos (Soria), de la comarca de ordenación rural de El Burgo de Osma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valverde de los Ajos (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valverde de los Ajos (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de julio de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de mayo de 1968; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de mayo de 1968; terminación de las obras, 1 de noviembre de 1969.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas

pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Castrillo de Don Juan (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 14 de enero de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de Don Juan (Palencia), de la Comarca de Ordenación Rural del Cerrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castrillo de Don Juan (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Castrillo de Don Juan (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de enero de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de abril de 1968; terminación de las obras 30 de octubre de 1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30 de abril de 1968; terminación de las obras, 30 de octubre de 1970.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Carchuna, primera fase (70 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios oficiales, artesanías, cerramientos y urbanización), en la zona regable de Motril y Salobreña (Granada)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número 282, de 25 de noviembre de 1967, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Carchuna, primera fase (70 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, edificios oficiales, artesanías, cerramientos y urbanización), en la zona regable de Motril y Salobreña (Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y dos millones quinientas treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (pesetas 52.539.497,49), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones y Firmes Andaluces, S. A.» (COFIANSA), en la cantidad de treinta y nueve millones novecientas mil pesetas (39.900.000 pesetas), con una baja que supone el 24,057 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1968.—El Director general, A. M. Borque.—228-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de enero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,503	69,713
1 Dólar canadiense	64,026	64,219
1 Franco francés nuevo	14,116	14,158
1 Libra esterlina	167,377	167,882
1 Franco suizo	16,003	16,051
100 Francos belgas	139,915	140,337
1 Marco alemán	17,357	17,409
100 Liras italianas	11,125	11,158
1 Florin neerlandés	19,283	19,341
1 Corona sueca	13,465	13,505
1 Corona danesa	9,319	9,347
1 Corona noruega	9,729	9,758
1 Marco finlandés	16,556	16,605
100 Chelines austriacos	268,745	269,556
100 Escudos portugueses	243,103	243,837

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se designan miembros de la Junta Central de Publicidad.

Ilmo. Sr.: Prevista en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Central de Publicidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1966, su renovación por mitad, se está en el caso de proceder a la designación de los nuevos miembros.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Justicia, Hacienda, Gobernación y el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se designan miembros de la Junta Central de Publicidad:

1. En representación de la Administración Pública:

a) Don Gabriel Covarrubias Maura, en representación del Ministerio de Justicia.

Don Prudencio de Luis, en representación del Ministerio de Hacienda.

Don Eduardo Blanco Rodríguez, en representación del Ministerio de la Gobernación.

b) Don Pedro Segú y Martín, en representación de la Dirección General de Prensa.

Don Joaquín Benítez Lumbreras, en representación de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

Don Pedro Cobelas Schwartz, en representación de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

Don Alfredo Timermans Díaz, en representación de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

c) Don Felipe Huerta y Palacios, Jefe del Servicio de Actividades Publicitarias.

d) Don Ignacio de la Mota, Director del Instituto Nacional de Publicidad.

2. Profesionales representantes de la actividad publicitaria privada:

a) Representantes de los medios de difusión:

D. Mariano Rioja y Fernández de Mesa.

D. Francisco Marzal Martínez.

D. Fernando Bolín y Saavedra.

D. Ramón Varela Pol.